Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 212-2014-CU.- CALLAO, 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01014255) recibido el 07 de julio del 2014, por medio del cual don DANY NILTON OSORIO PERAMAS, Bachiller en Contabilidad, proveniente de la Universidad Tecnológica del Perú, solicita autorización para iniciar el trámite de obtención de Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, se modificó, el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 043-2011-CU y modificado por Resoluciones Nºs 072-2011-CU y 221-2012-CU; y que en sus Arts. 90º, 91º, 92º, 141º y 142º establecen la titulación de bachilleres de otras Universidades en esta Casa Superior de Estudios, indicándose los procedimientos y requisitos a ser presentados por los solicitantes;

Que, con Resolución Nº 1157-2011-R del 18 de noviembre del 2011, se aprobó los Flujogramas de los Procedimientos de Grados y Títulos de Pre y Posgrado, quedando subsistentes las Resoluciones Nº 081-2011-CU y Nº 082-2011-CU; en el cual se detalla el procedimiento a seguir para los bachilleres que solicitan autorización para titularse en esta Casa Superior de Estudios provenientes de otras Universidades;

Que, mediante Resolución Nº 662-2013-R del 12 de julio del 2013, se aprobó la Directiva Nº 010-2013-R Directiva de Titulación Profesional en la Universidad Nacional del Callao, de bachilleres provenientes de otras universidades; en cuyo numeral 4.1 establece que el bachiller proveniente de otras universidades del sistema universitario peruano, inicia su trámite presentando su expediente de autorización para titularse en la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio Nº 486-14-FCC recibido el 03 de diciembre del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 589-14-CFCC, en la cual se propone al Consejo Universitario la autorización al bachiller recurrente, procedente de la Universidad Tecnológica del Perú, para que inicie los trámites para obtener el Título Profesional de Contador Público, en la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Legal Nº 845-2014-AL recibido el 16 de diciembre del 2014, opina que se eleve al Consejo Universitario para la ratificación de la propuesta de autorización de trámite solicitada, señalando que es procedente; considerándose que la fecha de solicitud de la bachiller es de antes de la promulgación de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, siendo que el retraso en su tramitación no es responsabilidad de la recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 845-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de diciembre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 22 de diciembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 59º, 60º y 62º, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR, a don DANY NILTON OSORIO PERAMAS, Bachiller en Contabilidad, proveniente de la Universidad Tecnológica del Perú, para que inicie el trámite para titularse como Contador Público, en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la normatividad vigente.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAL, OCI,
- cc. OAGRA, URA, UCR, ADUNAC e interesado.